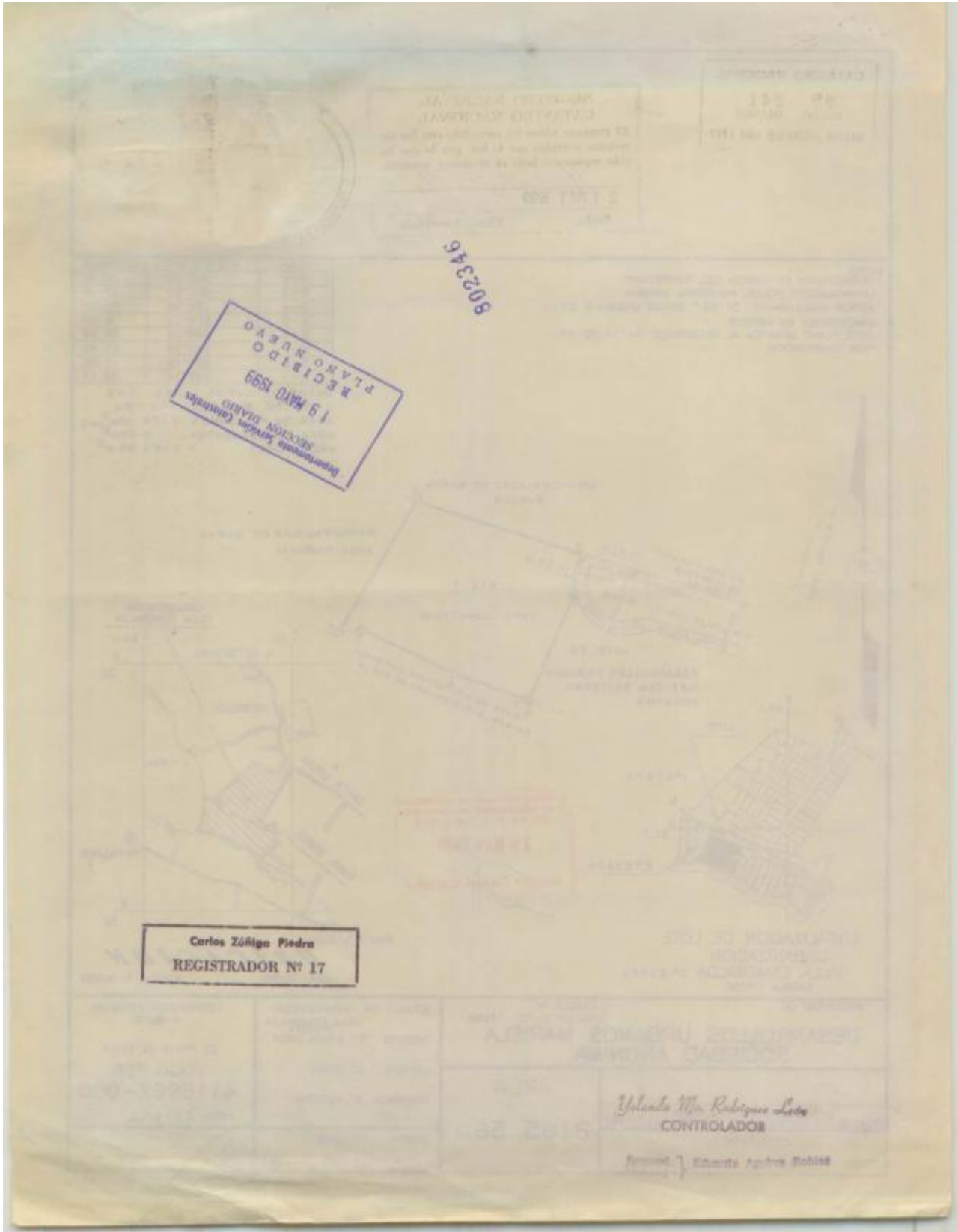


REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-9953408-2018

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 4-562078-1999



CATASTRO NACIONAL

99 241
ROLLO IMAGEN

SECCION MICROFILM AÑO 1999

**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:

4562078/99

21 MAY 1999

Fecha Firma Autorizada

NOTAS:

- SEGREGACION EN CABEZA DEL PROPIETARIO
- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA
- ERROR ANGULAR=±0° 01'00" ERROR LINEAL=± 0.01m.
- DIMENSIONES EN METROS
- ESTE PLANO MODIFICA AL CATASTRADO H-113102-93, POR SEGREGACION

| LINEA | A C I M U T | DISTANCIA |
|-------|-------------|-----------|
| 1-2 | 348°30' | 10.92 |
| 2-3 | 071°29' | 47.16 |
| 3-4 | 150°35' | 42.83 |
| 4-5 | 279°13' | 6.40 |
| 5-6 | 243°32' | 28.20 |
| 6-7 | 249°23' | 20.40 |
| 7-8 | 237°16' | 0.76 |
| 8-1 | 338°14' | 33.14 |

DATOS DE CURVA LINEA 1-2
 $\Delta = 48^{\circ}50'$ $R = 13.21m$ $T = 5.99m$
 AREA DE POLIGONO = $2174.05m^2$
 AREA DE SEGMENTO = $8.49m^2$
 AREA TOTAL = $2165.56m^2$

PROPIEDAD DE **DESARROLLOS URBANOS MARIELA SOCIEDAD ANONIMA**

CEDULA N° JURIDICA 3-101-169597

SITUADO EN URBANIZACION VILLA ESMERALDA 2ª ETAPA

DISTRITO 5° SANTA LUCIA

CANTON 2° BARVA

PROVINCIA 4° HEREDIA

ESCALA 1: 1000

FECHA OCTUBRE DE 1998

INFORMACION REGISTRO PUBLICO

ES PARTE DE FINCA

FOLIO REAL

4118962-000

AREA= $22460.51m^2$

DISCO: UE

ARCHIVO: UE

LIBRETA: UE

FOLIO:

TECNICO EN TOPOGRAFIA Y CATASTRO-1-TC-1987

MARCO ANTONIO RUIZ MORA

PROTOCOLO

TOMO: 10072

FOLIO: 34-36

AREA

2165.56 m²

Anotaciones

Código Provincia Número Año Observaciones Estado

No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

La fecha de Inscripción del plano se visualiza a todos los planos que fueron inscritos a partir del 28 de Junio del 2003, antes no se disponía de esa información.

DE ACUERDO AL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO A LA LEY DEL CATASTRO NACIONAL, ESTA CERTIFICACION NO INDICA SI EL PLANO ESTA CADUCO.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 28 MINUTOS Y 47 SEGUNDOS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rmpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rmpdigital@rmp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.